

AVISO

La suscrita secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín hace saber a las señoras **ROCÍO MAGDALENA Y MARÍA NURY FLÓREZ AGUIRRE** el contenido del auto proferido el día diez (10) de junio de 2020, en la acción de tutela que se describe a continuación:

Accionante (s): Julio Cesar Ruiz Zuluaga y Luz Marina Ruiz Gallego Accionado (s): Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín y otros

Radicado: 05001 22 03 000 2020 00099 00

Magistrado Ponente: José Gildardo Ramírez Giraldo

CONCEDER LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA PARTE ACCIONANTE CONTRA LA DECISIÓN ADOPTADA EL OCHO (8) DE JUNIO DE LOS CORRIENTES. DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JULIO CESAR RUIZ ZULUAGA Y LUZ MARINA RUIZ GALLEGO CONTRA LOS JUZGADOS CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Y DOCE CIVIL MUNICIPAL, AMBOS DE MEDELLÍN, NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN Y LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA NORTE, TRÁMITE AL CUAL FUERON VINCULADAS ROCÍO MAGDALENA Y MARÍA NURY FLÓREZ AGUIRRE.

EL EXPEDIENTE SERÁ REMITIDO A LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Fijado: Once (12) de junio de 2020 a las 8:00 A.M. **Hasta:** Once (12) de junio de 2020 a las 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA MEJÍA CHICA SECRETARIA